



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece de octubre de dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Demandante	BANCO FALABELLA SA
Demandado	MIGUEL ALEJANDRO PANESSO CORRALES
Radicado	05 001 40 03 007 2018 00467 00
Asunto	ACEPTA SUSTITUCION DE PODER, RECONOCE PERSONERÍA, REQUIERE DEMANDANTE

De conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución de poder que hace el abogado DIEGO FERNANDO COLLAZOS; en consecuencia, se reconoce personería para actuar a la abogada MARÍA ELENA RAMÓN portadora de la tarjeta profesional n° 181.739 del Consejo Superior de la Judicatura.

Ahora teniendo en cuenta que la apoderada MARPIA ELENA RAMÓN ECHAVARRIA sustituye el poder a ella concedido al abogado ELMER DOMINGUEZ portador de la TP 275.139, se reconoce personería a este último para representar los intereses de la parte demandante en los términos conferidos

De otro lado, atendiendo la constancia de remisión de la comunicación para diligencia de notificación personal al demandado, se requiere al apoderado de la parte demandante a fin de que aporte la constancia de los resultados de la misma.

NOTIFÍQUESE¹

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b417efc98ac9508cadc0ad1309014003d8c7d9df8a2f2a8fece5aad2909
99595**

Documento generado en 13/10/2020 02:03:41 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 061 (E)** Hoy **14 de octubre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.